La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 068/25, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2025.

RESOLUCIÓN N° 026/25.

Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

FOLIO Nº 14

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
25 MAR 2025
MESA DE ENTRADA
Nº 057 HS 10:18 FIRMA

USHUAIA, 20 MAR 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-347-2025 y la Nota N° 105/25 Letra: M.N.M.; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones la Legisladora Myriam Noemí MARTÍNEZ, informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones inherentes a su función legislativa.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 18/03/25 – regreso: 25/03/25) a nombre de la Legisladora mencionada en el párrafo anterior.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 258/24.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 18/03/25 – regreso: 25/03/25), a nombre de la Legisladora Myriam Noemí MARTÍNEZ, Integrante del Bloque F.O.R.J.A.; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 068 / 25

Patricia E. FULCO
Directora Secretaria General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Leg. Federico SCURANO
Vicepresidente 2°
PODER LEGISLATIVO